



María José Tarancón Rodríguez

Abogada, Dra en derecho y economista. Socia fundadora y CEO de CONSULTING Y GESTIÓN INTEGRAL 87 SL.



## La reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo: ¿Estamos ante una nueva normalidad?

Dentro de la gran batería y proliferación de reales decretos, a los que nuestro gobierno nos tiene acostumbrados durante el Estado de Alarma, el [Real Decreto 18/2020 de 12 de mayo](#) recoge la **reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo**, y a pesar de ser indigerible, después de un estudio minucioso, tanto del Real Decreto, como de los Boletines Red, 11 y 12 publicados por la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha servido de gran ayuda, para interpretar los puntos de la reincorporación al trabajo, podemos asegurar con grata sorpresa, que se establece: *“la posibilidad de la reincorporación paulatina de los trabajadores a su puesto de trabajo, cuando la flexibilización de las medidas de restricción que afectan a la actividad de la empresa permita la reincorporación al trabajo efectivo de aquellas personas afectadas”*, tal y como se recoge, en el último párrafo del artículo 1.

Por ello podemos afirmar que **no existe una norma escrita de cómo se deberá realizar esta reincorporación sino que por primera vez en el estado de alarma**. Estamos ante un Real Decreto que da **flexibilidad** y que deja en manos de las empresas según las necesidades de las mismas en cómo, cuándo y de qué manera será el desescalamiento laboral, es decir, **no existen limitaciones**, salvo las recog ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |